

DECRETO №1 858

TEMUCO.

1 6 DIC. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 08 ENERO 2015

Rol

7-2888

Actividad Económica

SERVICIO AUTOMOTOR, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Código Actividad

502.080

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA : AVDA. SAN MARTIN N°566

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

: ANDRES GONZALEZ MONRAS REPARACIONES EIRL

Rut

76.118.593-4

Dirección Particular

AV. SAN MARTIN N°566

Fecha De Solicitud

: 09.12.2014 : 204

Otorgación Nº

Fecha

AIO MUN

MUNICIPALIDAD TEMUCO

: 09.12.2014 : 246 -15

Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

OR "Por Orden del Alcalde"
ROLLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Old Nº 626 11-17.20 M